

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2020-415672

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2020 16:38

Doctor

FREDY GEOVANNY GARCÍAHERREROS RUSSY

Director Administrativo Principal

Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY

Carrera 10 No. 16 - 81

Tunja, Boyaca

Asunto Respuesta Consulta Radicada No. 1-2020-041190 Nov 8 2020

Ref. Exp. 23/2020/PGEN

Respetado doctor Garcíaherreros:

De acuerdo con el oficio de fecha 1 de noviembre de 2020, con asunto, solicitud concepto *sobre "(...) Entre otras actividades para el desarrollo normal de COMFABOY se debe realizar gestión de cobro por saldos resultantes de cuentas por cobrar, las cuales se originan por préstamos a empleados que no se pueden descontar en su totalidad en la terminación de contrato (deudores varios-exempleados) y retenciones en la fuente practicadas a COMFABOY de forma improcedente.*

Teniendo en cuenta que en la resolución 044 del 2 de febrero del 2017 y las modificaciones de las que tenemos conocimiento no existen subcuentas para reportar los saldos de cuentas por cobrar por retenciones en la fuente practicadas, deterioro de la cuenta por cobrar mencionada anteriormente, deterioro de cuentas por empleados y deudores varios (exempleados), de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva emitir orientación y/o guía que nos indique en que códigos reportar los saldos de las operaciones relacionadas anteriormente (...)", la Dirección Financiera y Contable de la Superintendencia del Subsidio Familiar responde lo siguiente:

El catálogo de cuentas emitido mediante resolución 044 del 22 de febrero de 2017, "Por la cual se adopta el catálogo de cuentas para rendición de información financiera", genero los siguientes códigos contables, en los cuales se podrían utilizar para registrar las inquietudes planteadas anteriormente.

- Para el registro de los saldos resultantes de cuentas por cobrar, las cuales se originaron por préstamos a empleados que no se pudieron descontar en su totalidad en la terminación del



Identificador: dQRd MNnT CT2n 7cbq XTAB A3Z6 7jI=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

contrato (deudores varios – exempleados, el catálogo de cuentas presentó las siguientes cuentas:

- ✓ 1380 Deudores varios
 - ✓ 138030 exempleados
- Para el registro de los saldos de cuentas por cobrar por retenciones en la fuente practicadas, el catálogo presentó las siguientes cuentas:
 - ✓ 1355 Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos favor
 - ✓ 135515 Retención en la fuente
 - En el caso del deterioro de las cuentas por cobrar a exempleados, la Superintendencia del Subsidio Familiar no ha establecido la cuenta contable para el registro de estos casos, por lo tanto, mientras se determina la viabilidad de crear o no una nueva cuenta contable, se podría aperturar una cuenta auxiliar para registrar el deterioro en la siguiente cuenta:
 - ✓ 1399 Deterioro de cuentas por cobrar (CR)
 - ✓ 139975 documentos por cobrar

Finalmente es importante advertir que la Superintendencia del Subsidio Familiar no puede dar respuesta a circunstancias o asuntos particulares y la información acá entregada corresponde a orientaciones, puntos de vista y parámetros generales según el interrogante planteado y por lo tanto debe ser considerado e interpretado conforme a lo fijado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011¹, en ejercicio de la función de comunicación transparente que realiza toda entidad del Estado.

Cordialmente,

PEDRO ACOSTA LEMUS
Director para la Gestión Financiera y Contable

Proyectó: Juber Alexander Hernández V., Profesional Especializado

ARTÍCULO 28. ALCANCE DE LOS CONCEPTOS. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuesta a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.